



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU JURADO ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 016-2022-JEN/CAP

Lima, 28 de agosto del 2022

VISTOS:

La Carta N°0214-2022-CAP-CRSM de fecha 24 de agosto de 2022 de la Regional San Martín, el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, y;

CONSIDERANDO:

El Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú convocó en fecha 20 de agosto de 2022 a Elecciones Generales para elegir nuevas autoridades para el periodo del 16 de febrero de 2023 al 15 de febrero de 2026 de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Estatuto y Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, siendo el Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú el encargado de organizar, conducir y controlar todo el presente proceso electoral;

Que, en fecha 20 de agosto de 2022, a través de la página web del Colegio de Arquitectos del Perú y del NOTICAP N° 2022-100, así como de la publicación realizada en el Diario La República, se hizo de conocimiento de los agremiados en general del cronograma electoral contenido en la Convocatoria a Elecciones Generales;

Que, de acuerdo al Cronograma de Convocatoria para la presente Elecciones Generales, la designación de los Jurados Electorales Regionales y Zonales se realizará del 22 al 28 de agosto de 2022;

Que, en vista de ello, el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, en su artículo 19° dispone que: "...El Jurado Electoral Nacional, en el término máximo de siete (7) días naturales contados a partir de su instalación, designará los Jurados Electorales Regionales y Zonales considerando las propuestas, de por lo menos dos alternativas, que hagan los respectivos Consejos Regionales y Consejos Zonales, o quienes hayan asumido sus funciones";

Que, dentro del plazo antes señalado, la **Regional San Martín mediante Carta N°0214-2022-CAP-CRSM de fecha 24 de agosto de 2022**, remitió la lista de los integrantes propuestos por ellos para que formen parte del Jurado Electoral Regional que se encargara del proceso de Elecciones Generales en la Regional San Martín, siendo ellos los siguientes arquitectos:

- Arq. Carlos Miguel Paredes Chú
- Arq. Vanessa Perea Vela
- Arq. Luis Felipe Pozzi Joseph
- Arq. Tony Lewis Salas Flores

Que, el segundo párrafo de artículo 138° del Estatuto, establece que: "...el Jurado Electoral Nacional presidirá el miembro de mayor antigüedad de registro..."; criterio que el presente Jurado Electoral Nacional considera que también se tiene que aplicar en la conformación de los Jurados Electorales Regionales y Zonales;

Que, de la propuesta recibida por la Regional San Martín, se observa que cumple con los requisitos de formación del Jurado Electoral Regional conforme a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú; no obstante, y al ser el presente Jurado Electoral Nacional quien designará a los Jurados Electorales Regionales y Zonales considerando las propuestas que hagan los respectivos Consejos Regionales y Consejos Zonales, la alternativa





COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

seleccionada es la única propuesta remitida por la citada regional, el cual está conformada por los siguientes arquitectos:

Arq. Carlos Miguel Paredes Chú	Registro CAP N°016116	Miembro
Arq. Vanessa Perea Vela	Registro CAP N°017501	Miembro
Arq. Luis Felipe Pozzi Joseph	Registro CAP N°016530	Miembro
Arq. Tony Lewis Salas Flores	Registro CAP N°014826	Miembro

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto por la presente Resolución a todos los agremiados del Colegio de Arquitectos del Perú;

Que, estando a lo opinado conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú y demás normas internas; los miembros que integran el presente Jurado Electoral Nacional, proceden a emitir la siguiente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jurado Electoral Regional de la Regional San Martín para que de conformidad con el artículo 19° del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú sea el órgano electoral encargado de organizar y conducir el proceso de Elecciones Generales para elegir nuevas autoridades para el periodo del 16 de febrero de 2023 al 15 de febrero de 2026 en la jurisdicción de la Regional San Martín, y cuya conformación estará integrada por los siguientes arquitectos:

Arq. Carlos Miguel Paredes Chú	Registro CAP N°016116	Miembro
Arq. Vanessa Perea Vela	Registro CAP N°017501	Miembro
Arq. Luis Felipe Pozzi Joseph	Registro CAP N°016530	Miembro
Arq. Tony Lewis Salas Flores	Registro CAP N°014826	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Jurado Electoral Regional de la Regional San Martín cumplir con sus funciones y disposiciones establecidas en el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Regional San Martín hacer de conocimiento de los alcances de la presente resolución a los arquitectos integrantes del Jurado Electoral Regional de la Regional San Martín.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR a la Regional San Martín otorgar el apoyo logístico y el asesoramiento legal al Jurado Electoral Regional de la Regional San Martín conforme se encuentra establecido en el artículo 19° del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú.

ARTICULO QUINTO: SOLICITAR a la Gerencia Nacional la publicación de la presente resolución en la página web del Colegio de Arquitectos del Perú y en el medio informativo denominado NOTICAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DEL PERÚ
JURADO ELECTORAL NACIONAL

Arq. ALBERTO MEJÍA SASÍN
Presidente



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DEL PERÚ
JURADO ELECTORAL NACIONAL

Arq. MARTHA VICTORIA GÓMEZ SANCHEZ
Secretaria



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DEL PERÚ
JURADO ELECTORAL NACIONAL

Arq. MARIA CONSUELO FATIMA GOMERO DENEGRI
Miembro Titular

JURADO ELECTORAL NACIONAL